

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (11) once de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°122
Proceso de Sucesión No. 2020-00051
Demandantes: OLIVIA ALICIA ROJAS GARZON Y ENRIQUE
AVENDAÑO
Causante: MARIA ERNESTINA GUTIERREZ ROJAS

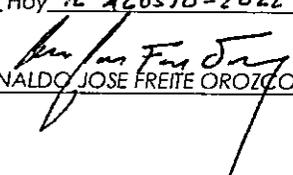
Conforme al Código General del Proceso Artículo 286, como quiera que en Sentencia de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobó trabajo de partición presentado por el doctor HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, dentro del proceso de la referencia, en este se presenta un error de digitación por parte del apoderado antes mencionado referente a las palabras (QEPD) que acompañaban los nombres de ENRIQUE AVENDAÑO, MARIA REINALDA GUTIERREZ ROJAS Y MARIA PUREZA GUTIERREZ ROJAS, quienes no se encuentran fallecidos, ante este impase el doctor ROMERO CORREDOR presenta nuevamente el trabajo de partición con la corrección correspondiente, en consecuencia, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: Considérese **CORREGIDO**, el trabajo de partición presentado dentro del proceso de la referencia e igualmente aprobado el mismo.

SEGUNDO: Se **RATIFICA** la orden de registrar el trabajo de partición y su respectiva sentencia ante la oficina de registro de instrumentos públicos.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 034 Hoy 12-AGOSTO-2022
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO